III.1. Productos lácteos. Disposiciones comunitarias.

Índice

1.- REGLAMENTO (CE) 445/2007, de 23 de abril (DOUE L 106, de 24.04.2007), por el que se establecen determinadas **disposiciones de aplicación** del Reglamento (CE) 2991/94 (*), por el que se aprueban las normas aplicables a las **materias grasas para untar** y del Reglamento (CEE) 1898/87 (*), relativo a la protección de la denominación de la leche y de los productos lácteos en el momento de su comercialización (Versión codificada).

2.- DECISIÓN 2010/791/UE, de 20 de diciembre (DOUE L 336, de 21.12.2010), por la que se establece la lista de productos a que hace referencia el anexo XII, punto III, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (CE) nº1234/2007 del Consejo.

Lista de las denominaciones de los productos cuya naturaleza se conoce exactamente por su utilización tradicional o por que se utilice para describir una cualidad característica del producto, a los que no se aplica la protección de los términos reservados para los productos lácteos.

3.- REGLAMENTO (UE) 1308/2013 (**) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (DOUE L 347, de 20.12.2013), por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007. . Corrección de errores en DOUE L 130, de 19.5.2016.

. Anexo VII parte III, definiciones, designaciones y denominaciones de venta para los productos lácteos.
. Anexo VII parte VII, denominaciones de venta y terminología de las materias grasas lácteas.
. Apéndice dos, definiciones, denominaciones de venta y categoría de producto de las materias grasas lácteas (Descripción adicional de categoría con indicación del contenido de materia grasa, en porcentaje del peso).

TEXTO CONSOLIDADO DEL REGLAMENTO (UE) 1308/2013 a 7.12.2021.

[Únicamente se incluirán las modificaciones del Reglamento que afecten a las normas de comercialización de los productos lácteos].

(*) Reglamentos derogados por el R (CE) 1234/2007.

(**) Deroga el Reglamento (CE) 1234/2007 cuya referencia y texto consolidado a 1.07.2013 se mantienen, por seguir aplicándose, de acuerdo con el artículo 230.1.c) y h), los. artículos 114 y 115 y el Anexo XV, partes II, apartados 1, 3; 5 y 6, y IV, apartado 2, hasta la fecha de aplicación de las normas de comercialización que se establezcan en virtud de los actos delegados cuyo desarrollo por la Comisión está previsto.